Firmado digitalmente por PAULET DIAZ Victor Augusto FAU 20504774288 soft Motivo:Dccumento Electrónico Fecha: 2022/03/17 09:56:06-0500



Resolución Directoral

N°642 - 2022-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 15 de marzo de 2022

Visto, el Expediente N° 1460060-2022-MINCETUR, de fecha 22.01.2022, presentado por la empresa **NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.**, en el que solicitan la modificación de la autorización expresa por incremento de máquinas tragamonedas para la sala de juegos "SALA HUARAZ 2";

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.** mediante el Expediente N° 1460060-2022-MINCETUR, de fecha 21.01.2022, solicita la modificación de la autorización expresa por incremento de máquinas tragamonedas para la sala de juegos, ubicada en la Av. Mariscal Toribio de Luzuriaga N° 421, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash;

Que, la documentación e información requerida para efectuar incrementos, retiros y reemplazos de máquinas tragamonedas y de memorias de sólo lectura en las salas de juegos autorizadas, se encuentra establecida en el Procedimiento N° 36 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, vigentes a la fecha de presentación de las solicitudes;

Que, evaluada la documentación e información presentada por la empresa, se advierte que la solicitante ha cumplido con presentar la relación de máquinas a ingresar, la documentación que acredita el derecho de explotación de las máquinas ingresantes, así como los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables para aprobar sus solicitudes;

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley Nº 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24 de la Ley Nº 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 16.2 del TUO de la Ley № 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión;

Que, si bien la presente resolución entra en vigencia en la fecha de su emisión, la empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura, según corresponda;

Que, la presente autorización se expide con prescindencia de la inspección técnica que pueda realizarse a la sala de juegos como consecuencia de la modificación concedida, y de la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de 'Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR" a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por la Ley N° 29829 y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT;



- 1

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR;

De conformidad con las Leyes Nros. 27153, 27796, 28945, 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y D. Leg 1272- y los Decretos Supremos Nros. 009-2002-MINCETUR y 006-2005-MINCETUR, 006-2017-JUS, estando a lo opinado en el Informe Legal: N° 075-2022-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DSG

SE RESUELVE:

GISTRO

Artículo 1.- Modificar el Anexo I de la Resolución Directoral Nº 841-2017-MINCETUR/VMT/DGJCMT, quedando la empresa solicitante autorizada a explotar **CUARENTA Y NUEVE (49) MÁQUINAS TRAGAMONEDAS**, en la sala de juegos "**SALA HUARAZ 2"**, ubicada en la Av. Mariscal Toribio de Luzuriaga N° 421, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.

Artículo 2.- La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en aplicación del ejercicio de sus facultades de fiscalización establecidas en el artículo 24 de la Ley Nº 27153 y normas modificatorias, se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada por la policitante, así como establecer las sanciones que puedan resultar aplicables ante cualquier discrepancia por la realidad de los hechos.

Artículo 3.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificado por la ley 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR.

Artículo 4.- La administración se reserva el derecho de efectuar las inspecciones técnicas a las máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura contenidas en la presente autorización, a efectos de determinar su correspondencia con las especificaciones técnicas de composición y diseño previstas en los procedimientos de autorización y registro (homologación) seguidos ante la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, pudiéndose establecer como consecuencia de dichas inspecciones técnicas las medidas correctivas y/o sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 5.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16 del TUO de la Ley № 27444, establece que: "El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, **salvo disposición diferente del mismo acto**".

Artículo 6.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que "Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento", publíquese la presente resolución directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en la siguiente dirección electrónica: www.mincetur.gob.pe.

Registrese y notifiquese.

EDUARDO ALFONSO SEVILLA ECHEVARRIA Director General de Juegos de Casino

y Máquinas Tragamonedas

ANEXO I

~ %

RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "SALA HUARAZ 2" DE LA EMPRESA

NEVADA ENTRETENIMIENTOS S A C

N°	NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.						
	CODIGO REGISTRO		FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO	
1	00000769	625268	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL	
2	00000776	625274	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL	
3	0000078C	625278	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL	
4	00001887	5012705	WMS GAMING, INC.	BB2 (CID 7PERU)	B0000343	CONVENCIONAL	
5	00001889	5011937	WMS GAMING, INC.	BB2 (CID 7PERU)	B0000343	CONVENCIONAL	
6	00004167	625285	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL	
7	00007603	2146158	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499816	B0000543	CONVENCIONAL	
- 8	00007882	5061952	WMS GAMING, INC.	BBxD	B0000376	CONVENCIONAL	
9	00009063	5061747	WMS GAMING, INC.	BBxD	B0000376	CONVENCIONAL	
10	00010343	2242122	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499817	B0000546	CONVENCIONAL	
11	00010344	2242123	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499817	B0000546	CONVENCIONAL	
12	00012549	HXU8072149	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	HE_IX UPRIGHT	B0000496	CONVENCIONAL	
13	00012550	HXU8072150	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	HE_IX UPRIGHT	B0000496	CONVENCIONAL	
14	00020161	2244287	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499817	B0000546	CONVENCIONAL	
15	00022302	5120285	BALLY GAMING, INC.	DUALOS	B0000555	CONVENCIONAL	
16	00022303	5120286	BALLY GAMING, INC.	DUALOS	B0000555	CONVENCIONAL	
17	00022543	2382579	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499817	B0000546	CONVENCIONAL	
18	00059397	3229600067	ADP GAUSELMANN, GMBH	CU 100	B0000560	CONVENCIONAL	
19	00059398	3229600068	ADP GAUSELMANN, GMBH	CU 100	B0000560	CONVENCIONAL	
20	00075435	DX04800V	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	VK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL	
214	00078119	453787	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL	
dTORDE	£00078123	453791	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL	
NIZEGION	50098353	062338	SIGMA GAME, INC.	SG-1	B0000137	CONVENCIONAL	
EDISTRO	0098358	062348	SIGMA GAME, INC.	SG-1	B0000137	CONVENCIONAL	
	00098372	071000854	SIGMA GAME, INC.	SG-1	B0000137	CONVENCIONAL	
W 2600	00098374	071002446	SIGMA GAME, INC.	SG-1	B0000137	CONVENCIONAL	
2 7	00098966	9134122823	INTERBLOCK D.D.	G4 Organic Roulette CIR08	B0000577	TERMINAL	
28	00098967	9134123491	INTERBLOCK D.D.	G4 Organic Roulette CIR08	B0000577	TERMINAL	
29	00098968	9134125761	INTERBLOCK D.D.	G4 Organic Roulette CIR08	B0000577	TERMINAL	
30	00098969	9134125876	INTERBLOCK D.D.	G4 Organic Roulette CIR08	B0000577	TERMINAL	
31	00098970	9134127886	INTERBLOCK D.D.	G4 Organic Roulette CIR08	B0000577	TERMINAL	
32	00098971	9134134858	INTERBLOCK D.D.	G4 Organic Roulette CIR08	B0000577	TERMINAL	
33	00098972	9134135149	INTERBLOCK D.D.	G4 Organic Roulette CIR08	B0000577	TERMINAL	
34	00098973	9134136908	INTERBLOCK D.D.	G4 Organic Roulette CIR08	B0000577	TERMINAL	
35	00099962	390072	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96404900	B0000012	CONVENCIONAL	
36	00100224	062306	SIGMA GAME, INC.	SG-1	B0000137	CONVENCIONAL	
37	00100715	390264	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96404700	B0000011	CONVENCIONAL	
38	00107426	47302101	SIGMA GAME, INC.	SG-2412	B0000375	CONVENCIONAL	
39	00108181	100503613	SIGMA GAME, INC.	SG-2412	B0000375	CONVENCIONAL	
40	00110196	2220540	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499809	B0000400	CONVENCIONAL	
41	00110439	XAW084861	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV	B0000188	CONVENCIONAL	
42	00111992	16000140	SIGMA GAME, INC.	SG-1	B0000137	CONVENCIONAL	
43	00115646	3236500093	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLU 100	B0000607	CONVENCIONAL	
44	00115647	3236500094	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLU 100	B0000607	CONVENCIONAL	
45	00116626	DX03597V	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL	
46	00124448	2483853	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL	
47	00126961	6222800296	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS 110	B0000608	CONVENCIONAL	
48	00126962	6222800297	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS 110	B0000608	CONVENCIONAL	
49	00128595	2483737	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL	